

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-159 DE 11 DE AGOSTO
DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A.";

QUE el señor Rubén Chiriboga Calisto, con el patrocinio del doctor Mauricio E. Yépez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°DIA-IAE-83-289 de 12 de julio de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-83-328 de 29 de agosto de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A." por (S/. 20'000.000,00) VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/. 40'000.000,00) CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 100,00) cien sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón

Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de noviembre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

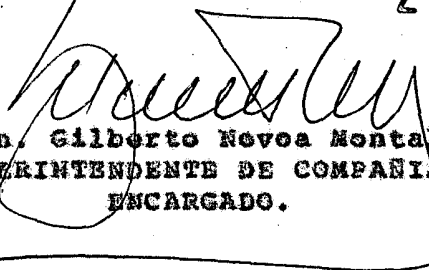
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución N° 940 de 30 de octubre de 1975, la inversionista extranjera EASTERN CORPORATION S.A., proceda al registro, en el Banco Central del Ecuador de la "Reinversión" que se realiza con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

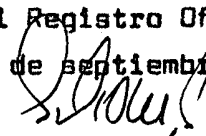
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 SET 1983


Econ. Gilberto Nevea Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.


DJ-CA
MLB
29-VIII-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 124 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto - 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL